

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE JUSTICIA**

11521 *Real Decreto 1000/2009, de 12 de junio, por el que se indulta a don José Osvaldo Donato.*

Visto el expediente de indulto de don José Osvaldo Donato, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, sección tercera, en sentencia de 30 de enero de 2004, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de nueve años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena y multa de 200.000 euros, por hechos cometidos en el año 2003, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de junio de 2009,

Vengo en indultar a don José Osvaldo Donato cuatro meses de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 12 de junio de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ